



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2019-00055-00

La parte actora solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para la consecución del certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-48512 de la ORIP de Socorro y Cédula Catastral No. 00-02-0001-0523-000-

Oportuno es recordar que, dentro de los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, el numeral 10 del artículo 78 del CGP¹ establece que deben *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”*

Por tanto, y previo a resolver, se requiere al memorialista se sirva hacer llegar a este proceso, constancia documental de haberse enviado la petición a la entidad aludida y acreditar al menos sumariamente que le hubiera sido negada la entrega del certificado catastral del inmueble ya referido.

¹ Concordante con el artículo 173 y 275 ibidem.



NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA